



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 25 DE ENERO DE 2017**

ACUERDO

13º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que se detallan a continuación:

**13º Bis.2) APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA EL
DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2017.-**

UNIDAD GESTORA: FESTEJOS.

IMPORTE: 94.400,00 €.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de aprobación de expediente de gasto en fase "A".
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Presupuesto detallado.
- Bases que han de regir el desfile-concurso de peñas, charangas o grupos en las fiestas de carnaval 2017.
- Programa de actividades del carnaval 2017.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 24 de enero de 2017.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 98.

Vista la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar el programa de actividades de las Fiestas de Carnaval 2017 así como el presupuesto para su desarrollo, que asciende a la cantidad de 94.400.- €. Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas tanto por la Secretaría General de Gobierno como por la Intervención General Municipal en sus respectivos informes. "**

CERTIFICO Y PASE,
AL ÁREA DE FESTEJOS.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,





AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

BASES QUE HAN DE REGIR EL DESFILE-CONCURSO DE PEÑAS, CHARANGAS O GRUPOS EN LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2017, ORGANIZADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.

B A S E S:

PRIMERA.- Para poder participar en el desfile cada grupo deberá estar formado por un mínimo de 15 personas.

SEGUNDA.- Cada grupo llevará durante el desfile, en lugar bien visible, un cartel en el que figure el número correspondiente al orden de participación, el nombre o denominación con que se inscribieron y la localidad de procedencia.

TERCERA.- Las inscripciones serán gratuitas. Se realizarán de forma presencial en el Negociado de Festejos del Excmo Ayuntamiento de Toledo, (Plaza del Consistorio nº 1, 45071), en horario de atención al público, de 9 a 14 horas o por correo electrónico: festejos3@ayto-toledo.org.

Información a través del teléfono 925-330342.

Se deberá cumplimentar el modelo que se adjunta en estas bases. Las Asociaciones, Peñas, Charangas o Comparsas que no posean C.I.F, aportarán además, una relación de los componentes que participarán en el desfile, que incluirá el nombre y apellidos, así como el D.N.I. de cada uno de ellos.

El plazo de presentación de solicitudes termina el día 17 de febrero de 2017 a las 14:00 horas.

El desfile será el día 25 de febrero de 2017 a las 17:30 horas.

CUARTA.- El orden del desfile se realizará por riguroso orden de presentación de las solicitudes de inscripción en el Negociado de Festejos.

QUINTA.- La concentración de los participantes se realizará en la calle y aparcamiento de Coronel Baeza, a las 16 horas. Cada participante deberá buscar su número marcado en la calzada que determinará el orden de salida de cada comparsa.

Los vehículos que no participen en el desfile no podrán permanecer en dicha calle. El montaje de las carrozas y de los grupos deberá estar preparado MEDIA HORA antes del comienzo del desfile, debiendo retirar de la Calle del Coronel Baeza todos los vehículos (camiones, coches y autocares), que hayan servido de transporte de los materiales y carrozas. En el caso de que no se hubieran retirado en el tiempo límite marcado, el grupo será penalizado con un mínimo de 10 puntos o descalificado, si así lo estima oportuno el jurado.



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

SEXTA.- El Jurado valorará los diferentes disfraces, teniendo en cuenta la originalidad y creatividad del diseño, el colorido y la riqueza de detalles, así como el trabajo o esfuerzo requerido en la confección de la misma.

SÉPTIMA.- Cuando los grupos procedan de fuera de Toledo, tendrán una subvención de 1 EURO/KM para el desplazamiento.

OCTAVA.- Se establecen las siguientes modalidades de participación y **premios**:

A) Grupos compuestos por más de 30 personas:

- PRIMER PREMIO: 3.000 €
- SEGUNDO PREMIO: 2.500 €
- TERCER PREMIO: 1.500 €
- CUARTO PREMIO: 1.000 €

B) Grupos formados por un número de personas entre 15 y 30:

- PRIMER PREMIO: 1.500 €
- SEGUNDO PREMIO: 1.100 €
- TERCER PREMIO: 700 €
- CUARTO PREMIO: 500 €

C) Se establecen las siguientes **Menciones Especiales**:

El premio de estas menciones no será otorgado a aquellas comparsas que hayan resultado premiadas en otras modalidades a excepción de la mención con motivo de la celebración del XXX Aniversario de la declaración de Toledo como Ciudad Patrimonio de la Humanidad.

- MENCIÓN ESPECIAL de 500 €, para los Centros Educativos de la ciudad de Toledo. Se deberá concurrir con un mínimo de 15 componentes.
- MENCIÓN ESPECIAL a un grupo local de la Modalidad A), de 800 €.
- MENCIÓN ESPECIAL a un grupo local de la Modalidad B), de 400 €.

- MENCIÓN ESPECIAL de 500 €, para la comparsa que mejor represente el carácter patrimonial de la ciudad de Toledo, con motivo de la celebración del XXX Aniversario de la declaración de Toledo como Ciudad Patrimonio de la Humanidad.

NOVENA.- Todos los Grupos que se inscriban y participen en el Concurso tendrán una subvención para sufragar los gastos ocasionados por su participación.

A las comparsas compuestas por más de 30 personas, se les subvencionará con 400 €.

La subvención para las comparsas de entre 15 y 30 personas, será de 300 €.



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Para poder percibir los premios y las compensaciones económicas, será necesario que la participación quede acreditada.

Para hacer efectivo el pago, y en el caso de que no haberla aportado en otras ediciones, o haya sido modificado el número de cuenta, se deberá cumplimentar y presentar el impreso de Ficha de Tercero adjunto en las bases.

DÉCIMA.- El Ayuntamiento podrá declarar desierto cualquiera de los premios establecidos a propuesta del Jurado, si lo acordara por mayoría. El fallo del mismo será inapelable y decidirá, conjuntamente con la organización, sobre aquellos aspectos no previstos en las presentes bases

UNDÉCIMA.- El desfile partirá a las 17:30 horas con el siguiente itinerario: Avda. de Barber, Avda. de la Reconquista y Paseo de Merchán.

DUODÉCIMA.- El Jurado Calificador del Certamen estará formado por los siguientes miembros:

Presidente:

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Toledo o, por delegación, la Concejal Delegada de Festejos.

Vocales:

- Un Concejal de cada uno de los Grupos Políticos que componen la Corporación Municipal.
- Un Diseñador de Moda.
- Un Representante de la Federación de AA.VV. de la Ciudad.
- Un Representante de la Escuela de Artes.
- Un Representante de los medios de comunicación existentes en la Ciudad.

Secretario: Un funcionario del Área de Gobierno de Promoción Socio-Cultural y Deportivo, con voz pero sin voto.

El Jurado penalizará a las comparsas que se distancien más de 20 metros de la inmediata anterior con tres puntos, así como aquellas que obstaculicen el buen funcionamiento del desfile a las que se penalizará con dos puntos, o descalificación inmediata si se estima oportuno,.

DUODÉCIMA.- Los miembros del jurado podrán distribuirse por todo el recorrido del desfile con objeto de calificar toda la actuación de cada grupo.



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

DÉCIMOTERCERA- El Ayuntamiento se reserva la opción de alterar el orden del desfile y el lugar de la clasificación del desfile, cuando por razones de vistosidad, o cualquier otra circunstancia lo aconsejen, pero en cualquier caso se llevará a cabo al finalizar el desfile.

DÉCIMOCUARTA- La participación en este Desfile-Concurso implica la aceptación plena de sus bases, y en lo no previsto en las mismas, será potestad del Jurado dictaminar la solución que corresponda. Todo ello supeditado a la aprobación del correspondiente procedimiento administrativo tramitado al efecto.

Toledo, 12 de enero de 2017
LA CONCEJALA DE FESTEJOS



[Firma manuscrita]
María Teresa Puig Cabello